

COMPROMISO DE COLABORACIÓN VOLUNTARIA

NOMBRE Y APELLIDOS:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

C.P:

TELÉFONO:

EMAIL:

D.N.I:

F. NACIMIENTO:

FORMACIÓN QUE TIENE EN RELACIÓN A SUS TAREAS DE VOLUNTARIADO:

COMPETENCIAS DE LA EXPERIENCIA (especificar en relación a las tareas a realizar):

- ☐ **Identificar necesidades:** Detectar necesidades estudiantiles (encuestas, ...)
- ☐ **Proponer alternativas:** Diseñar respuestas dinámicas ante imprevistos cotidianos, como la falta de material o la distracción del grupo.
- ☐ **Reportar incidencias:** Comunicar problemas mayores a la coordinación de forma clara y oportuna.
- ☐ **Evaluar resultados:** Observar si las estrategias aplicadas funcionan y ajustarlas si es necesario.
- ☐ **Proponer actividades:** Sugerir dinámicas, actividades o metodologías que enriquezcan el espacio educativo.
- ☐ **Actuar con autonomía:** Resolver tareas menores sin necesidad de supervisión constante, mostrando proactividad.
- ☐ **Buscar recursos:** Encontrar recursos y herramientas para mejorar la experiencia.
- ☐ **Anticiparse a las necesidades:** Preparar el espacio o los materiales antes de que comience la actividad.
- ☐ **Colaborar activamente:** Apoyar a otros voluntarios/as y educadores en el desarrollo de las tareas diarias.
- ☐ **Mantener comunicación abierta:** Escuchar las ideas del resto del equipo y compartir las propias con respeto.
- ☐ **Respetar roles:** Asumir la función asignada dentro del grupo y confiar en el trabajo de los compañeros.
- ☐ **Gestionar consensos:** Resolver de forma constructiva las diferencias de opinión que puedan surgir en el equipo.
- ☐ **Adaptarse al cambio:** Modificar la planificación si el nivel o la energía del grupo lo requiere.
- ☐ **Incorporar feedback:** Aplicar rápidamente los consejos y correcciones que aporte la coordinación.
- ☐ **Aprender nuevas herramientas:** Dominar con rapidez las metodologías o plataformas digitales que use la organización.
- ☐ **Autoformarse de forma continua:** Mostrar interés por entender y aprender.
- ☐ **Garantizar la puntualidad:** Llegar a tiempo a las sesiones.
- ☐ **Cumplir el calendario:** Avisar con suficiente antelación en caso de una ausencia justificada.
- ☐ **Fomentar la inclusión:** Motivar a participar activamente, asegurando un clima de confianza.
- ☐ **Ser un modelo a seguir:** Mantener una actitud entusiasta, empática y responsable que inspire al grupo.
- ☐

LUGAR / PROGRAMA:

TIEMPO MEDIO SEMANAL DE DEDICACIÓN A LAS TAREAS DE VOLUNTARIADO:

PERIODO DE COMPROMISO (máximo 1 año, mínimo 3 meses de tiempo continuado).

DEL..... **al**..... (Aconsejable acabar con el curso)

NOTAS:

1.- La persona voluntaria se compromete a notificar a su junta Directiva su deseo o necesidad de causar baja o de modificar los detalles de su compromiso.

2.- Se entenderá que causa baja obligatoria por un incumplimiento de compromiso.

3. La persona voluntaria ha leído el conjunto de derechos y deberes de ambas partes abajo indicado

En....., a..... de..... de 20

PARA LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS

☐ **Declaro de manera responsable** no tener antecedentes penales por delitos graves.

Firma de la persona voluntaria

Fdo:.....

 AUTORIZACIÓN PARA MENORES DE EDAD (De 12 a 17 años):

Sr/Sra: _____ con DNI: _____ en calidad de
(progenitor/tutor) _____

- ☐ AUTORIZA la incorporación como persona voluntaria del menor de acuerdo con los requisitos del art. 12.2 de la Llei 4/2025 y declara que este voluntariado contribuye a su desarrollo y formación
- ☐ AUTORIZA la cesión de los datos a la conselleria competente en materia de voluntariado como la responsable del tratamiento de datos de carácter personal que comporta el Registro de Personas Voluntarias de la Comunitat Valenciana (art 19.4 Decreto 94/2026, de 19 de junio, del Consell, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley 4/2025, de 22 de mayo, de la Generalitat, de voluntariado de la Comunitat Valenciana)

Firma del Tutor/a: _____

- ☐ En caso de programas con contacto habitual con menores, aporto la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Firma la asociación

Entrega de Certificat RECONOCE / Experiència voluntariat: ☐ SÍ / ☐ NO

NOTIFICACIÓN DE BAJA DE LA PERSONA VOLUNTARIA:

Fecha:

Recibí:

Causa de la baja:

- ☐ Voluntaria por finalización del compromiso
- ☐ Voluntaria antes de modificación de compromiso y alta con un nuevo compromiso en fecha _____
- ☐ Voluntaria antes de modificación de compromiso sin nueva alta por _____
- ☐ Obligatoria por _____

En _____, a _____ de _____ de 20__

Artículo 14. Derechos. Las personas voluntarias tienen los siguientes derechos:

- a) Al respeto a su libertad, dignidad, intimidad, creencias y orientación sexual.
- b) A ser tratadas sin discriminación o menoscabo de sus derechos fundamentales.
- c) A realizar la actividad en las debidas condiciones de seguridad y salud en función de la naturaleza y características de aquella.
- d) A recibir, con cargo a la entidad de voluntariado a la que pertenezcan o en la que lleven a cabo su actividad voluntaria, la formación básica, específica y adaptada a su capacidad y condiciones personales para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- e) A contar con los recursos materiales que se consideren imprescindibles para la mejor realización de la actividad voluntaria encargada.
- f) A la participación directa en todos los procesos organizativos y reguladores de la entidad de voluntariado en la que estén colaborando.
- g) A ser aseguradas, a cargo de la entidad de voluntariado, con una póliza de seguro adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por las personas voluntarias, que les cubra los riesgos de accidentes, de enfermedad y de responsabilidad civil por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados directamente de la actividad voluntaria. De ello se debe dar información a la persona voluntaria en el acuerdo de incorporación.
- h) A que les sean reembolsados los gastos que pudieran derivarse del desempeño de sus actividades, siempre que hayan sido previamente autorizados por la entidad de voluntariado, de acuerdo con el programa en el que estén adscritos y, en su caso, de lo pactado en el acuerdo de incorporación.
- i) A recibir previamente al desarrollo de la actividad encomendada la información básica necesaria para su realización, así como el apoyo adecuado durante la realización de la actividad voluntaria.
- j) A obtener de la entidad de voluntariado en la que colaboran información sobre la misión, finalidad y funcionamiento de la entidad, sobre el sentido y desarrollo de la acción voluntaria y sobre el papel e itinerario que tienen dentro de la entidad, así como a disponer de información sobre las actividades, los medios y el apoyo para su correcto cumplimiento.
- k) A disponer de una acreditación identificativa de su condición de personas voluntarias en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participan.
- l) A obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.
- m) A solicitar y obtener de las entidades en las que colaboren la acreditación de los servicios prestados y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- n) A realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal todas las personas, adaptado a la actividad que desarrollen, siempre que existan o puedan habilitarse los medios técnicos y humanos necesarios para ese fin.
- o) A que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con la normativa en materia de protección de datos.
- p) A cesar en su condición de personas voluntarias.
- q) A colaborar en la elaboración, ejecución y evaluación de las acciones o proyectos concretos de voluntariado de los que hayan sido partícipes.
- r) A elegir libremente la acción o programa en el cual quieren desarrollar su acción de voluntariado, así como el horario o jornada en el que lo desarrollarán, dentro de las posibilidades del programa o actividad.
- s) A conocer las normas y reglamentos de régimen interno de la entidad de voluntariado del que formarán parte, así como la ideología, fines y principios.
- t) Cualesquiera otros derechos reconocidos en la presente ley y en el resto del ordenamiento jurídico.

Artículo 15. Deberes. Las personas voluntarias tendrán los siguientes deberes:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y normativas de las mismas.
- b) Guardar la debida confidencialidad respecto de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- c) Rechazar cualquier contraprestación económica o material que pudiera serles ofrecida, por parte de las personas destinatarias o de cualquier otra persona relacionada con ellas, como remuneración de su acción voluntaria.
- d) Actuar de forma diligente, responsable y solidaria, conforme al acuerdo de incorporación suscrito con las entidades de voluntariado en las que colaboren.
- e) Respetar los derechos de las personas destinatarias de su acción voluntaria, contenidos en el artículo 11 de esta ley.
- f) Seguir las instrucciones técnicas para el adecuado desarrollo de las actividades encomendadas que se les señalen por las personas responsables de los programas designados por las entidades de voluntariado.
- g) Utilizar debidamente las acreditaciones y distintivos otorgados por las entidades de voluntariado en las que colaboren.
- h) Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición las entidades de voluntariado responsables del programa en el que participen.
- i) Cumplir las medidas de seguridad y salud que se adopten.
- j) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- k) Cumplir las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal, de acuerdo con la normativa en materia de protección de datos.
- l) La persona voluntaria en protección civil deberá acreditar los estándares de competencia que se determinen en los planes de protección civil, cuando el desarrollo de sus actuaciones implique el ejercicio de estos, y la entidad de voluntariado se obliga a facilitar la formación al inicio de dichas actividades .m) Notificar a la entidad de voluntariado su renuncia con suficiente antelación, para que puedan adoptarse las medidas necesarias para evitar perjuicios a la actividad en la que participen.

Artículo 20. Derechos de las entidades de voluntariado.

Son derechos de las entidades:

- a) Seleccionar a las personas voluntarias sin discriminación alguna por razón de sexo, identidad, orientación sexual, nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, discapacidad, edad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de acuerdo con los fines u objetivos de la entidad, la naturaleza y características del cometido a desarrollar y las normas establecidas en su estatuto de funcionamiento interno.
- b) Solicitar y obtener de la Administración de la Generalitat la información, orientación, formación y apoyo necesarios para el desarrollo de la actividad de voluntariado, que incluirá formación específica dirigida a todos los recursos humanos de las entidades de voluntariado.
- c) Concurrir a las medidas de apoyo y fomento para la actividad voluntaria.
- d) Suspender la colaboración voluntaria de las personas que infrinjan su compromiso de colaboración.
- e) Obtener reconocimiento social por la acción voluntaria realizada.
- f) Participar a través de asociaciones, federaciones, confederaciones o uniones de entidades de voluntariado en el diseño y ejecución de las políticas públicas de la Administración autonómica, mediante la intervención de los órganos creados al efecto, sin perjuicio de los cauces establecidos en la normativa general sobre participación ciudadana.
- g) Cualesquiera otros derechos reconocidos por el resto del ordenamiento jurídico referidos a la actividad de voluntariado.

Artículo 21. Deberes de las entidades de voluntariado.

1. Las entidades de voluntariado deberán:

- a) Elaborar sus propias normas de funcionamiento interno de acuerdo con la presente ley y con la normativa que les sea de aplicación, atendiendo a principios democráticos, participativos y de transparencia.
 - b) Disponer de un plan de voluntariado en los términos establecidos en el art19.
 - c) Formalizar el acuerdo de incorporación con las personas voluntarias y cumplir los compromisos adquiridos.
 - d) Incorporar la figura de la persona coordinadora de voluntariado de acuerdo con las normas de funcionamiento interno definidas por la entidad.
 - e) Contratar las pólizas de seguro adecuadas a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por las personas voluntarias, que les cubran los riesgos de accidentes, de enfermedad y de responsabilidad civil por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados directamente de la actividad voluntaria.
 - f) Cubrir los gastos derivados de su acción voluntaria y, en su caso, reembolsar a las personas voluntarias los gastos que les ocasione el desarrollo de su actividad, de acuerdo con el programa en el que estén adscritas y, en su caso, de lo pactado en el acuerdo de incorporación, así como dotarlas de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.
 - g) Disponer de un plan de formación o de un itinerario formativo de las personas voluntarias que desarrollan un proyecto de voluntariado de la entidad, con el fin de proporcionar a estas la formación básica y específica que les garantice el correcto desarrollo de sus actividades, así como expedirles, al finalizar la citada formación, las correspondientes acreditaciones.
 - h) Facilitar la participación de las personas voluntarias en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas y actividades en que intervengan, así como en los procesos de gestión y en la toma de decisiones, en la medida en que lo permitan los estatutos de la entidad de voluntariado.
 - i) Facilitar a las personas voluntarias que lo requieran una acreditación que les habilite e identifique para el desarrollo de su actuación, en la que conste la entidad de voluntariado donde realizan la acción voluntaria.
 - j) Exigir el consentimiento o en su caso la autorización expresa y por escrito de los progenitores, tutores, guardadores o representantes legales de las personas voluntarias menores de edad en las condiciones establecidas en el artículo 12.2.
 - k) Expedir a las personas voluntarias un certificado indicando la duración y las actividades efectuadas en los programas en los que haya participado.
 - l) Mantener un registro en el que estén inscritas las personas voluntarias de la entidad, incluidas las personas voluntarias que han causado baja, que incluya, como mínimo, los datos personales de las personas voluntarias, las fechas de incorporación y finalización de su colaboración, un ejemplar del acuerdo de incorporación, la descripción mínima de la actividad que desarrollan y la indicación de los programas a los que estuvieran adscritas. El registro de cada entidad deberá ser comunicado a la Conselleria competente en materia de voluntariado, que creará y gestionará el Registro de personas voluntarias de la Comunitat Valenciana en los términos que se fijen reglamentariamente.
 - m) Garantizar a las personas voluntarias la realización de su actividad en las debidas condiciones de seguridad y salud en función de la naturaleza y características de aquella.
2. Las entidades de voluntariado responderán frente a terceros por los daños y perjuicios causados por las personas voluntarias que participen en sus programas, como consecuencia de la realización de actuaciones de voluntariado, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil y demás normativa de aplicación, pudiendo suscribir a tal efecto una póliza de seguro u otra garantía financiera que cubra la responsabilidad civil, que será obligatorio cuando la normativa sectorial lo exija.

RESCABALAMENT DE DESPESES I ASSEGURANCES

Assegurança: l'entitat certifica que la persona voluntària queda inclosa en la pòlissa col·lectiva d'accidents i responsabilitat civil núm. _____
subscrita amb la companyia _____

Compensació de Despeses: La col·laboració és gratuïta

El reemborsament de despeses de desplaçament o dietes requerirà sol·licitud i aprovació prèvia per escrit per part de la coordinació, i s'abonarà mitjançant transferència bancària prèvia presentació dels bitllets o justificants corresponents.